Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Pontevedra, 10 de marzo de 2008.-El Secretario Judicial.-19.273.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Pablo Greco Gangoso con DNI 79070801K, hijo de Mario del Carmelo y Cristina Graciela, natural de Buenos Aires (Argentina), nacido el día 27-10-85, de

profesión militar, teniendo como último domicilio conocido c/ Cabestany, núm. 18, 2.º de Huesca, con destino en la UZAP número 1 de Huesca contra el que se sigue el Sumario número 32/12/06 por un presunto delito de deslealtad previsto en el Capítulo II Título IV del Código Penal Militar, comparecerá en el término de quince días ante la Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 32 de los de Zaragoza, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado Militar Territorial núm. 32 de Zaragoza.

Zaragoza, 27 de marzo de 2008.–La Juez Togado Militar.–18.255.

Juzgados militares

D. Fernado Morales del Pino, con D.N.I. número 45.940.938-W, hijo de Pedro Antonio y de Sara, natural de Caracas (Venezuela), de estado civil soltero, de profesión militar profesional, con graducción militar de Soldado, inculpado en el procedimiento Diligencias Preparatorias n.º 26/01/08, por un presunto delito de «abandono de destino»; que tiene decretada prisión preventiva comunicada y con destino en el Grupo de Regulares

«Melilla n.º 52» de Melilla, comparecerá en el término de diez días hábiles ante D. Gonzalo Zamorano Cabo, Juez Togado, del Juzgado Togado Militar Territorial n.º 26 de Melilla, sito en la c/ Gabriel de Morales, n.º 1-2.ª-planta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la búsqueda y captura del citado Soldado que será puesto a disposición del Juzgado Togado Militar n.º 26 de Melilla.

Melilla, 2 de abril de 2008.—El Juez Togado, D. Gonzalo Zamorano Cabo.—18.461.

ANULACIONES

Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a Diligencias Preparatorias 14/01/06 seguidas por un presunto delito de Abandono de destino a Marcelino Lara Salguero, nacido en Madrid el día seis de junio de 1980, hijo de Marelino y Marta Helena, con DNI 09030477, se hace saber que queda anulada la requisitoria de fecha 24 de enero de 2008.

Madrid, 2 de abril de 2008.—El Secretario del Tribunal Militar Territorial primero, Salvador Rodríguez González.—18.460.